



Ciudad de México a 15 de agosto del 2016

SEDEMA/DGBUEA/ 00814 /2016

ARQ. MIREYA RAMOS PALACIOS
Directora de Viabilidad y Evaluación de Proyectos
Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. **CDMX/SOBSE/DGOC/DVEP/135/2016** de fecha 28 de julio de 2016, mediante el cual hace referencia al proyecto **"Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México"**, con la finalidad de integrar la información requerida por la SEDEMA para la presentación de los trámites relativos a Estudios de Impacto Ambiental y solicitó opinión favorable respecto al tramo del Proyecto ferroviario de aproximadamente 4.485 km de longitud que cruza los predios denominados como, SAGARPA, Casa del Agrónomo, Manantial Santa Fe, Campo Militar 1F, Campo Deportivo del Estado Mayor Presidencial y Presa Tacubaya los cuales se localizan dentro de un Área de Valor Ambiental con categoría de barranca (AVA).

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en sus artículos; 89 Bis, 90 Bis 4, 90 Bis 5, 90 Bis 6, 92, 92 Bis 3, 93, 93 Bis 1 fracc. I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 93 Bis 2, artículos; 94, 96, 105 fracc. I, II, III, IV V, VI, VII, artículos; 107, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 124, 202, 203, 204, 205, 205 Bis y 210, **me permito informar a usted que las áreas mencionadas para la obra se encuentran dentro del Área de Valor Ambiental (AVA) con categoría de barranca, de la denominada "Barranca Tacubaya"**, decretada el 28 de Noviembre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF), actualmente Ciudad de México, por lo que deberá apegarse a lo que dicta en sus artículos; quinto, octavo y noveno. La administración, funcionamiento y manejo del AVA es competencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México por conducto de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (**DGBUEA**), a mi cargo a través de la Dirección de Manejo y Regulación de Áreas Verdes Urbanas (**DMRAVU**), además de lo establecido en el Reglamento Interior de Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 56 Cuater inciso IX, XVI y XX.

Asimismo, deberá observar en el ámbito de sus competencias a la CONAGUA, considerar Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015**, que establece LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-024-AMBT-2013**, que establece LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LOS CUALES SE DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEL DISTRITO FEDERAL, la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-007-RNAT-2004**, que establece LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO PARA RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, la **Norma General de Ordenación 21**. Barrancas (Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de abril de 2005), así como también lo dispuesto en la Ley de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a las disposiciones que señale la Dirección General de Regulación Ambiental (**DGRA**), la autorización correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental Modalidad Especifica de la referida obra, no

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS CONCESIONARIAS
17 AGO 2016
Sin anexos
DIRECCIÓN DE VIABILIDAD Y EVALUACIÓN
M. EHR DE PROYECTOS 13:40

00814



Secretaría del Medio Ambiente
Dirección General de Bosques Urbanos y
Educación Ambiental

Av. Constituyentes S/N 1ª Sección del Bosque de Chapultepec
Colonia San Miguel Chapultepec
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850
sedema.dif.gob.mx



omitiendo notificar a esta Dirección General la fecha de inicio de actividades para que, **en el ámbito de nuestra competencia, verifiquemos las obras y el cumplimiento de las medidas de mitigación correspondientes que establezca la DGRA, conforme a las normas y leyes aplicables.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

ING. ROSA MARIA GOMEZ SOSA

Por un uso ambientalmente responsable y sustentable del papel, las siguientes copias se envían de forma electrónica

C.c.c.e.p,

M. en C. Tanya Müller García. Secretaria del Medio Ambiente. copias@sedema.df.gob.mx. Presente.

Ing. Rubén Lazos Valencia. Director General de Regulación Ambiental. copias.dgra@gmail.com Presente.

Biol. Francisco García Ramírez. Director General de Vigilancia Ambiental. copiasdeconocimiento.deva@gmail.com. Presente.

Lic. José Manuel Ávila Cetina. Director General de la Comisión de Recursos Naturales. cce.dgcorena@gmail.com Presente.

Ing. Gerardo Báez Pineda. Director General de Obras Concesionadas SOBSE. gbaezp@cdmx.gb.mx. Presente.

Lic. Javier Izquierdo Lara. Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios SCT. jizquier@sct.gob.mx Presente.

Ing. Isidro Recillas Silva. Director de Manejo y Regulación de Áreas Verdes Urbanas-DGBUEA-SEDEMA. drupc.sedema@gmail.com. Presente.

Ing. Ricardo González Santillán. Superintendente de Obra CAABSA. rgonzalez@caabsainfraestructura.com.mx. Presente.

Lic. Gustavo Ramírez Urriste. Subdirector Jurídico DGOC-SOBSE. Presente. gramirezu@cdmx.gob.mx

RMGS/IRS/erh*

DGBUEA/16-005545

DMRAVU: 1333



Secretaría del Medio Ambiente
Dirección General de Bosques Urbanos y
Educación Ambiental

Av. Constituyentes S/N 1ª Sección del Bosque de Chapultepec
Colonia San Miguel Chapultepec
Delegación Miguel Alemán, C.P. 11850
sedema.df.gob.mx